RESOLUCION INTN Nº 206/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA EL SUPUESTO DE EXCEPCIONALIDAD PREVISTO EN EL ARTÍCULO 33, INCISO A), DE LA LEY N° 2051/2003; SE APRUEBA LA REPROGRAMACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA, NORMALIZACION Y METROLOGIA (INTN) DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022; SE APRUEBAN LAS BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2022 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CROMATÓGRAFO LIQUIDO DE ALTA PRESIÓN MARCA SHIMADZU DEL INTN", Y SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO.

Asunción, 11 de mayo de 2022.

VISTO:

El Memorando MEDI N° 009/2022, de fecha 27 de abril de 2022.

El Dictamen DAF/UOC N° 13/2022, de fecha 09 de mayo de 2022.

La Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

El Decreto N° 2992/19 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/2003, "De Contrataciones Públicas, y su Modificatoria la Ley 3439/2007".

La Ley N° 6873/2022 "Que aprueba el Presupuesto el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022".

El Decreto N° 6581/2022" Por la cual se reglamenta la Ley N° 6873 "Que aprueba el Presupuesto el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022.

La Ley Nº 2575/05 "De reforma de la Carta Orgánica del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización".

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 5840/2021, de fecha 18 de agosto de 2021, "Por el cual se nombra a la Lic. Patricia Ramona Echeverría Martínez como Directora General del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología".

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando MEDI N° 009/2022, el Departamento de Departamento Medicamentos, Cosméticos y Afines (MEDI), dependiente del Organismo de Investigación y Asistencia Tecnológica (OIAT), solicita la realización de un llamado por vía de la excepción para la prestación de servicios de mantenimiento del equipo de laboratorio denominado cromatógrafo líquido de alta presión de la marca Shimadzu, modelo Prominence.

Que, por Memorando DAF/DEPR N° 184/2022, el Departamento de Presupuesto (DEPR), dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), manifiesta que se cuenta con disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gasto 248 "Otros mantenimientos y reparaciones menores", correspondiente a la Actividad 3 "Servicio de Ensayos Laboratoriales".

Que, por Dictamen DAF/UOC N° 13/2022, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), solicita la aprobación de la excepcionalidad prevista en el artículo 33, inciso a), de la Ley N° 2051/2003, la reprogramación del Programa Anual de Contrataciones (PAC) para el ejercicio fiscal 2022, la aprobación de las bases y condiciones del llamado de Contratación por Vía de la Excepción N° 01/2022 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CROMATÓGRAFO LIQUIDO DE ALTA PRESIÓN MARCA SHIMADZU DEL INTN", y autorización para la realización del llamado.

Que, el Programa Anual de Contrataciones (PAC) para el ejercicio fiscal 2022 constituye una herramienta legal que sirve para satisfacer las necesidades institucionales.

Que, el artículo 332 el Decreto Reglamentario del Presupuesto para el ejercicio fiscal 2022 dispone que el Programa Anual de Contrataciones (PAC) deberá elaborarse de conformidad a lo establecido en el artículo 12 de la Ley N° 2051/2003 y al Título II del Decreto N° 2992/2019.

Que, los artículos 11 y 12 de la Ley 2051/2003 establecen los lineamientos generales del Programa Anual de Contrataciones, en concordancia con los artículos 9 y 10 del Decreto N° 2992/2019.

Que, el artículo 7, inciso a), del Decreto N° 2992/2019 otorga a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) la facultad de elaborar el Programa Anual de Contrataciones de cada ejercicio fiscal y de someterlo a consideración de la Máxima Autoridad Institucional.

Que, el artículo 33 del Decreto N° 2992/2019 estipula que la elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones (PBC) de las licitaciones correspondientes a las Unidades Operativas de Contratación (UOC) de las Convocantes, en coordinación con las dependencias solicitantes.

Que, el artículo 33, inciso a), de la Ley N° 2051/2003 contempla la realización de contrataciones por vía de la excepción con una persona determinada cuando aquella posea un derecho exclusivo en la provisión de un bien o prestación de un servicio.

Que, el artículo 72 del Decreto N° 2992/2019 establece los lineamientos para la tramitación de una contratación por vía de la excepción por derecho exclusivo.

Que, el Documento preparado por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), ha sido elaborado en base a la Carta Invitación Estándar Para la Adquisición de Bienes y/o Prestación de Servicios, aprobado por Resolución DNCP N° 2115 de fecha 18 de mayo 2021.

Que, las partes elaboradas por la UOC son aquellas que por la reglamentación vigente, pueden ser editadas por la Convocante, y en el caso que nos ocupa, tales partes son el Anexo A. Generalidades, el Anexo B. Datos de la Contratación (DDCL), el Anexo C. Especificaciones Técnicas de los bienes o servicios a ser adquiridos y el Anexo D. Formularios, los que forman parte de esta Resolución, como Anexos.

Que, el artículo 5 la Ley Nº 2575/05 "De reforma de la Carta Orgánica del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización", establece, entre las atribuciones y deberes del Director General las siguientes: "...n) adquirir, arrendar o enajenar bienes de toda clase. Contraer obligaciones a los efectos del cumplimiento de sus fines y objetivos, conforme a las leyes que regulan la materia. o) Realizar cuantos actos fuesen necesarios para el debido cumplimiento de sus fines...".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACION Y METROLOGIA

RESUELVE:

Art. 1° Aprobar la Reprogramación del Programa Anual de Contrataciones (PAC) del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN) para el ejercicio fiscal 2022.

Art. 2° Aprobar la excepcionalidad del proceso de Contratación por Vía de la Excepción N° 01/2022 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CROMATÓGRAFO LIQUIDO DE ALTA PRESIÓN MARCA SHIMADZU DEL INTN", en base a lo dispuesto en el artículo 33, inciso a), de la Ley N° 2051/2003.

Art. 3° Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), a modificar el PAC 411989 conforme al siguiente detalle:

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA DIRECCIÓN GENERAL

Ing. Patricia Alderete Martínez
Directora General del INTN

N°	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	OBJETO DE GASTO	MONTO ESTIMADO (GS.)
1	Servicio de mantenimiento de cromatógrafo líquido de alta presión marca Shimadzu del INTN – Ad referéndum	Contratación por Vía de la Excepción	248	50.000.000

Art. 4° Aprobar las Bases y Condiciones que sirven de fundamento al llamado de Contratación por Vía de la Excepción N° 01/2022 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CROMATÓGRAFO LIQUIDO DE ALTA PRESIÓN MARCA SHIMADZU DEL INTN".

Art. 5° Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), a realizar el llamado Contratación por Vía de la Excepción N° 01/2022 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CROMATÓGRAFO LIQUIDO DE ALTA PRESIÓN MARCA SHIMADZU DEL INTN", comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) la presente Resolución y gestionar su difusión a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad a la reglamentación vigente.

Art. 6° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archívese.

LIC. PATRICIA ECHEVERRÍA M.
Directora General

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA • DIRECCIÓN GENERAL • REPÚBLICA DEL PARAGUAY